

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE LA CAPACIDAD DE LA FLOTA

12ª REUNIÓN

Del Mar, California (EE.UU.)
23-24 de octubre de 2011

ACTA DE LA REUNIÓN

AGENDA

	Documentos
1. Apertura de la reunión	
2. Adopción de la agenda	
3. Breve resumen de los temas pendientes del Grupo de Trabajo	
4. Escenarios del impacto sobre el recurso de atún en el OPO de varios incrementos de capacidad	CAP-12-04
5. Avances en la formación del Grupo especial <i>ad hoc</i> para la revisión de los temas de disputa de capacidad	
6. Revisión de las peticiones de capacidad pendientes presentadas en la 11ª reunión del Grupo de Trabajo en abril de 2011	
7. Revisión de procedimientos relacionados con la instrumentación de la Resolución C-02-03 sobre la capacidad de la flota de cerco	CAP-12-07 CAP-12-07b
8. Fletamento de buques y capacidad prestada	CAP-12-08
9. Asuntos pendientes relacionados con el plan de la Comisión para la ordenación regional de la capacidad de pesca en el OPO	CAP-11-04
10. Recomendaciones para la Comisión	
11. Otros asuntos	
12. Clausura	

ANEXOS

1. Lista de participantes
2. Proyecto de reglas de procedimiento relativos a los préstamos o concesiones de capacidad y al fletamento de buques con transferencia temporal de capacidad.
3. Propuesta de la Unión Europea
4. Propuesta de Japón
5. Recomendaciones a la Comisión

La decimosegunda reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre la capacidad de la flota fue celebrada en Del Mar, California (EE.UU.) el 23 y 24 de octubre de 2011. En el Anexo 1 se detallan los asistentes.

1. Apertura de la reunión

La reunión fue abierta por el Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Luis Dobles, de Costa Rica.

2. Adopción de la agenda

La agenda provisional fue aprobada con la aclaración que las propuestas de la Unión Europea y Japón serían abordadas en el punto 9 de la agenda, y que se invertiría el orden de los puntos 5 y 6. Bajo el punto 6, *Revisión de las peticiones de capacidad pendientes*, se abordarían los casos de los buques *Sajambre* y *Monteneme*.

Se recordó también la petición realizada por Ecuador, y apoyada por varias delegaciones, que se aprovechara la presente reunión para convocar una reunión extraordinaria de la Comisión para tratar el tema de la zona de traslape con la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (WCPFC). Se decidió celebrarla al margen del Grupo de Trabajo como reunión informal de los Miembros de la CIAT presentes, al no lograrse, entre otros, el quórum necesario para una reunión extraordinaria.

3. Breve resumen de los temas pendientes del grupo de trabajo

El Presidente hizo un resumen de los temas pendientes de discusión del Grupo de Trabajo, destacando los que se listan a continuación y señalando que se reflejaban en la agenda.

- a. Discutir las nuevas solicitudes de capacidad presentadas por Corea, El Salvador, y Nicaragua.
- b. Continuar con el análisis de la conformación del grupo de expertos *ad hoc* sobre la revisión de los casos de disputas de capacidad.
- c. Confirmar la aplicación de los procedimientos para la aplicación de la resolución [C-02-03](#) (documento [CAP-12-07](#)), o bien modificarlos.
- d. Revisar aquellas partes de la resolución [C-02-03](#) que son obsoletas o que requieren aclaración (documento [CAP-12-07b](#)).
- e. Revisar los procedimientos sobre los préstamos de capacidad y fletamento de buques con transferencia temporal de capacidad (documento [CAP-12-08](#)).
- f. En relación con el [plan de la Comisión para la ordenación regional de la capacidad de pesca en el Océano Pacífico oriental \(OPO\)](#), definir una estrategia para alcanzar el límite objetivo de capacidad de la flota de 158.000 metros cúbicos (m³).

4. Escenarios del impacto sobre el recurso de atún en el OPO de varios incrementos de capacidad

El Dr. Guillermo Compeán, Director de la CIAT, presentó el documento [CAP-12-04](#), aclarando que no constituía una interpretación de la resolución C-02-03 ni pretendía prejuzgar los derechos de los países sobre la capacidad, sino que presentaba posibles escenarios que resultarían de la aceptación de las peticiones de capacidad y/o inclusión de buques en el Registro Regional que fueron comentadas en la reunión previa del Grupo de Trabajo en abril de 2011.

La Unión Europea recordó que este documento había sido presentado al Comité Científico Asesor y fue extensamente discutido durante la reunión de la Comisión en julio. Hizo hincapié en la necesidad de enfocar el problema de la sobrecapacidad en su conjunto y buscar soluciones innovadoras más que considerar de manera detenida este tipo de escenarios. En lugar de considerar los posibles efectos de un incremento en la capacidad y las medidas para responder a este incremento, es preciso concentrarse en cómo reducir la capacidad.

Estados Unidos manifestó su desacuerdo con la forma en que se hizo referencia a su capacidad en el escenario 8 del documento, señalando que otros países que también podrían activar su capacidad disponible no están mencionados en los escenarios. La capacidad correspondiente a los Estados Unidos debería ser señalada como parte de la capacidad total existente pero inactiva, o ser eliminada del documento. El Dr. Compeán respondió que los escenarios presentados procuraban reflejar lo que se discutió en la reunión anterior del Grupo de Trabajo, ya que en ella se hizo especial mención de la posibilidad de que Estados Unidos añadiera ese monto de capacidad a la lista de buques activos del Registro Regional. No obstante,

se produciría una actualización del documento que tomaría en cuenta las preocupaciones expresadas.

Costa Rica señaló que su petición de 5.000 m³ de capacidad no se incluía en los cálculos de los escenarios. Por su parte, Colombia aclaró que su solicitud de 2.024 m³ de capacidad no se encontraba en dichos cálculos porque correspondía a dos buques, *Marta Lucía R* y *Dominador I*, que ya operan en el Océano Pacífico oriental (OPO), y por lo tanto ya formaba parte de la capacidad operativa.

México recalcó que el documento corresponde a lo que se le solicitó a la Secretaría, aun cuando existe la posibilidad de actualizarlo y agregar otros escenarios, y que es informativo y no prejuzga derechos. Japón reconoció la utilidad del documento, ya que permite observar los efectos de los aumentos de capacidad y la necesidad de que los Miembros de la CIAT tomen medidas más estrictas, en particular en cuanto a incrementar el número de días de veda.

5. Avances en la formación del Grupo especial *ad hoc* para la revisión de los temas de disputa de capacidad

El Dr. Compeán informó que se enviaron cartas a la FAO y al Tribunal Internacional del Derecho del Mar (TIDM) solicitando su apoyo mediante la nominación de expertos para el Grupo especial *ad hoc* para la revisión de las disputas de capacidad. Señaló que había recibido una respuesta preliminar del TIDM que indicaba que informaría próximamente.

Guatemala manifestó que el mecanismo propuesto modificaría la naturaleza de las disposiciones de la Convención de Antigua, y que no podría acudir al mismo en el caso de que sus conclusiones o recomendaciones fueran vinculantes. Venezuela comentó que era necesario conocer los costos que implicaría el recurso a este mecanismo, ya que ello facilitaría tomar una decisión sobre la factibilidad del mismo. Colombia preguntó acerca de los pasos que deberían darse para continuar con este proceso.

México aclaró que no se trataba de la creación de un órgano permanente sino de un panel para cada uno de los distintos casos específicos, diferente al panel contemplado en el Artículo XXV de la Convención de Antigua, y que los términos de referencia podrían variar según el caso concreto.

El Dr. Compeán señaló que, para poder avanzar con la formación del Grupo especial *ad hoc*, sería necesario recibir solicitudes de los Miembros para resolver casos en disputa. Se está a la espera de la respuesta del TIDM o la FAO sobre la posible participación de los expertos, y sobre los costos que implicaría.

Estados Unidos indicó que una vía para minimizar los costos sería que el Grupo fuese integrado por representantes de Miembros de la Comisión. Expresó que debía considerarse varios aspectos prácticos y logísticos, y solicitó a la Secretaría que preparase un documento al respecto. La Unión Europea recordó que algunos de esos aspectos habían sido ya discutidos y acordados durante la reunión de la Comisión en julio de 2011, tal como consta en el borrador de acta de esa reunión. También señaló que era cierto que las conclusiones y recomendaciones del Grupo no eran vinculantes, pero podría existir un acuerdo entre las partes involucradas para que dichas conclusiones y recomendaciones fueran aceptadas.

Después de una extensa discusión de si las conclusiones y recomendaciones del Grupo especial *ad hoc* deberían ser vinculantes o no, el Grupo de Trabajo concluyó que, de conformidad a lo dispuesto en la Convención de Antigua, no lo deberían ser, y se deberían presentar a la Comisión para que en ese marco se tomen las decisiones correspondientes.

6. Revisión de las peticiones de capacidad pendientes presentadas en la reunión de abril de 2011

Las delegaciones siguientes recordaron al Grupo de Trabajo sus aspiraciones con respecto a la capacidad:

- a. Colombia reiteró su solicitud de contar con 2.024 m³ adicionales de capacidad para regularizar la situación de los buques *Marta Lucía R* y *Dominador I*.
- b. Costa Rica señaló que en el pie de página de la resolución C-02-03 consta 16.422 m³ de capacidad, mientras que el párrafo 10.1 señala 9.364 m³, una diferencia de 7.058 m³. No obstante,

solicita sólo 5.000 m³ adicionales a aquellos establecidos en el párrafo 10.1.

- c. El Salvador reiteró su solicitud de 1.861 m³ para añadir un nuevo buque al Registro Regional.
- d. Guatemala recordó su solicitud de que se le devuelva 3.762 m³, reflejada en el documento CAP-12-04.
- e. Nicaragua realizó una solicitud de 5.000 m³, 800 m³ mayor que aquella presentada en la reunión previa del Grupo de Trabajo en abril de 2011.

La Unión Europea expresó que estaba renuente a considerar peticiones de capacidad adicional, ya que lo que se debe hacer es reducir la capacidad existente, pero entendía la situación especial de los países en desarrollo. En la reunión anterior no hubo consenso con respecto a la solicitud de Costa Rica, ya que lo señalado en el pie de página de la resolución C-02-03 son sólo aspiraciones y no capacidad concedida. En cuanto a la solicitud de Colombia, la Unión Europea recordó que esperaba noticias de avances alcanzados en cuanto a sanciones aplicadas a, y control de, los buques para los que se requiere la capacidad.

Japón reconoció las aspiraciones legítimas de capacidad de los países en desarrollo, pero manifestó su preocupación por la sobrepesca que ocasionaría la aceptación de la capacidad solicitada. Señaló que era preciso asegurar que cualquier aumento en la capacidad fuese compensado por medidas de conservación más fuertes, y que esto era la condición para considerar cualquier petición nueva.

En vista de todo lo anterior, el Grupo de Trabajo reconoció que le era imposible en ese momento tomar decisiones sobre las peticiones de capacidad presentadas.

El Dr. Compeán informó de los casos de los buques *Sajambre* y *Monteneme*, de bandera ecuatoriana. Ecuador había solicitado la inclusión del *Sajambre* en el Registro Regional, ya que a su juicio fue omitido por error de la lista de buques original asociada a la resolución C-02-03. La Secretaría considera que sólo la Comisión puede decidir sobre este caso. El *Monteneme* se encuentra en el Registro Regional, pero su inclusión estaba condicionada por el compromiso de que se retirara la capacidad correspondiente, lo que no se hizo. En total, los dos casos implican una capacidad de 1.602 m³.

Ecuador insistió en que el *Sajambre* era un caso de omisión, y en cuanto al *Monteneme*, manifestó que estaba en el proceso de evaluar formas de resolver el caso.

El Grupo de Trabajo tomó nota de estos dos casos.

7. Revisión de procedimientos relacionados con la instrumentación de la resolución C-02-03 sobre la capacidad de la flota de cerco

El Sr. Ricardo Belmontes, del personal de la Comisión, presentó el documento [CAP-12-07](#) sobre los procedimientos que sigue la Secretaría en la aplicación de la resolución C-02-03, y que requerían ser confirmados.

Asimismo, señaló que algunas partes en la resolución C-02-03 eran obsoletas o requerían aclaración. Particularmente, los párrafos 5 y 9 de la resolución denotan contradicción, ya que el párrafo 5 dispone que los buques autorizados para pescar en el OPO son aquellos incluidos en el Registro Regional en junio de 2002 (con sus modificaciones eventuales), sin distinguir entre activos e inactivos, mientras que el párrafo 9 sí distingue entre los dos: los inactivos pueden cambiar a activos sólo al principio del año, y solamente si el cambio no resulta en que la capacidad activa total de los buques del mismo pabellón supere la capacidad de los mismos en el Registro en junio de 2002.

La Unión Europea señaló que no apoyaría ningún cambio al párrafo 9 de la resolución, y finalmente no se aprobó ninguna modificación a la resolución C-02-03. Asimismo, no hubo comentarios o sugerencias para modificar los procedimientos de aplicación de la resolución C-02-03 descritos en el documento CAP-12-07.

8. Fletamento de buques y capacidad prestada

El Dr. Compeán presentó el documento [CAP-12-08](#) sobre los procedimientos para los préstamos de capacidad y para el fletamento de buques que conllevan préstamos de capacidad de un país a otro. Señaló que conviene aclarar y formalizar estos procedimientos, para evitar problemas potenciales.

Panamá comentó que el fletamento generalmente se hace a casco desnudo, por lo que el buque no renuncia la bandera del país fletante sino que asume temporalmente la bandera del país fletador. En ese caso no se puede exigir en los procedimientos documentación de cambio de bandera aun cuando quede claro que, por toda la duración del fletamento, el Estado responsable del buque es aquel bajo cuya bandera opera.

La Unión Europea expresó que era necesario asegurarse de que ninguno de esos cambios resulte en un aumento de la capacidad total de la flota. Igualmente, es preciso asegurar un nivel apropiado de transparencia, y poder identificar en cualquier momento quién es responsable del control del buque.

Japón manifestó su preocupación por la posibilidad de que los préstamos de capacidad, a diferencia de las transferencias temporales por fletamento, pudieran resultar en un aumento del esfuerzo pesquero, como consecuencia de la transferencia de capacidad no utilizada para que la utilice otro país, lo cual conduce a aumentar la capacidad activa total. Varias delegaciones señalaron que esto no es contrario a la resolución C-02-03, y que es un derecho de los Miembros de la CIAT utilizar la capacidad que tienen disponible conforme a la resolución.

A continuación, el Grupo de Trabajo discutió y revisó las reglas procesales propuestas por la Secretaría en el documento CAP-12-08, aplicables a los préstamos o concesiones de capacidad y fletamento de buques con transferencia temporal de capacidad. Acordó un texto para la aprobación de la 83ª reunión de la Comisión (Anexo 2).

9. Asuntos pendientes relacionados con el plan de la Comisión para la ordenación regional de la capacidad de pesca en el OPO

El Dr. Compeán presentó el documento [CAP-11-04](#), de la reunión previa del Grupo de Trabajo, que contiene un sumario de las acciones para la aplicación del [plan de ordenación regional de la capacidad](#) de pesca en el OPO. La mayoría de esas acciones, en particular las correspondientes a las dos primeras etapas del plan, habían sido ya tomadas. Con respecto a la tercera etapa, correspondiente a la reducción de la capacidad actual al nivel recomendado de 158.000 m³ mediante el establecimiento de incentivos, señaló que Japón y la Unión Europea habían presentado propuestas sobre el tema.

En respuesta a una pregunta sobre los límites de capacidad de buques palangreros, el Dr. Compeán informó que se presentó información al respecto en el documento [CAP-11-05](#), *Capacidad objetivo de la flota*.

Japón señaló que, a pesar de que no existe sobrecapacidad en la pesquería palangrera, y la flota se ha reducido durante los últimos años, es importante prevenir esa posibilidad en el futuro y considerar cómo limitar la capacidad de esa flota, incluyendo todos los buques palangreros de más de 20 m de eslora.

Varias delegaciones manifestaron que la limitación de la capacidad de pesca en el OPO debe incluir todas las artes de pesca, incluyendo los buques de palangre.

Tuvo lugar una intensa discusión sobre la conveniencia de incluir en este ejercicio el tema de la reducción o eliminación de los subsidios que contribuyen a incrementar la capacidad. Se acordó que no convendría ir más allá de una recomendación general al respecto, toda vez que este tema ha sido discutido en la Organización Mundial del Comercio durante años y aún no se ha resuelto.

A continuación, la Unión Europea presentó su [propuesta](#) (Anexo 3) para la ordenación de la capacidad, en la cual se proponen las siguientes acciones:

- a. Adoptar definiciones de conceptos relacionados con la aplicación de la resolución C-02-03, prin-

principalmente en relación con buques « autorizados » y « activos », y definir explícitamente los procedimientos y condiciones para que un buque cambie de una categoría a otra, en particular de activo a inactivo, y viceversa.

- b. Congelar la capacidad de los buques cerqueros pescando activamente en el OPO.
- c. Contar con un documento que detalle los criterios y definiciones usados desde el establecimiento del Registro Regional, y adoptar procedimientos claros para transferir, prestar, fletar o desguazar capacidad, así como para otras cuestiones relacionadas con el Registro Regional.
- d. Actualizar regularmente la capacidad objetivo para la flota (tanto de cerco como de palangre) con base en el estado de las poblaciones.
- e. Resolver las disputas actuales por medio de un panel *ad hoc* independiente, y establecer mecanismos para la resolución de posibles disputas futuras.
- f. Tomar en cuenta la flota de palangre en la revisión de la sobrecapacidad.
- g. Para ambas artes, congelar la capacidad en el nivel de la flota que pesca actualmente en el OPO.
- h. Para la flota de cerco, establecer un programa para la reducción paulatina de la capacidad, a través de una reducción lineal para cada Miembro y/o mediante la creación de un fondo de recompra, administrado por la Secretaría, que crearía el incentivo para que los propietarios desguacen sus buques mediante un sistema de subastas.

Asimismo, Japón presentó su [propuesta](#) (Anexo 4) en la cual se plantea lo siguiente para la flota de cerco:

- a. Que la Comisión establezca un programa para congelar y reducir la capacidad de la flota, a fin de asegurar el uso sostenible de las poblaciones de atunes en el OPO.
- b. El programa estaría dirigido a congelar la capacidad de los buques de cerco registrados en un cierto nivel y reducir la capacidad total (activa e inactiva) de dichos buques a 158.000 m³ en un plazo de mediano a largo.
- c. Como paso inicial, no se incrementaría la capacidad total de los buques de cerco activos más allá de cierto nivel antes de 2012.
- d. Como segundo paso, la capacidad de la flota de cerco sería reducida mediante subastas y compras de capacidad, tras el establecimiento de un fondo y mediante el reemplazo de buques activos.
- e. El programa concluiría cuando la capacidad total (activa e inactiva) se redujera a 158.000 m³.

Tuvo lugar un extenso debate sobre esas propuestas. Entre los temas evocados en las distintas intervenciones destacaron los siguientes:

- a. La necesidad de adoptar medidas para congelar la flota en los niveles de la flota activa actual, a fin de asegurar el éxito del programa de recompras propuesto. Algunas delegaciones manifestaron su preocupación de que esto limitaría los derechos de los países ribereños establecidos en el párrafo 10 de la resolución C-02-03.
- b. Determinar si esas propuestas y la congelación y reducción de la capacidad activa o autorizada deben aplicar sólo a la flota cerquera o incluir también la flota palangrera, no mencionada en la propuesta japonesa.
- c. Las fuentes y mecanismos para la capitalización del fondo que se necesita para las recompras: si los recursos financieros deben provenir de la industria o de otras entidades tales como el Banco Mundial, el [Fondo para el Medio Ambiente Mundial](#) (GEF), etcétera.
- d. La preocupación de algunos participantes que un proceso de subasta conduzca a un monopolio de la capacidad que se somete a subasta, en ausencia de un mecanismo para prevenir este tipo de si-

tuación.

- e. Las dificultades que surgen como consecuencia de que la capacidad en algunos países pertenece al Estado, y en otros a la industria.
- f. La conveniencia de conocer las experiencias de otros organismos y países en la aplicación de mecanismos de recompra, así como de llevar a cabo un taller sobre el tema a fin de profundizar en su análisis.
- g. Los procedimientos más adecuados para poder seguir revisando las propuestas entre reuniones, a través de consultas bilaterales o mediante el establecimiento de un subgrupo de trabajo.

10. Recomendaciones para la Comisión

Las recomendaciones del Grupo de Trabajo a la Comisión fueron objeto de una cuidadosa revisión por parte de los participantes, sobre la base de un proyecto de texto presentado por el Presidente y la Secretaría, y fueron aprobadas en su forma final (Anexo 5).

11. Otros asuntos

No se presentaron otros asuntos.

12. Clausura

La reunión fue clausurada a las 20:45 del 24 de octubre de 2011.

ANEXO 1.

ATTENDEES - ASISTENTES

COLOMBIA

PAULA CABALLERO*

Ministerio de Relaciones Exteriores
paula.caballero@cancilleria.gov.co

JUAN CADENA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
jcadena@mincomercio.gov.co

CARLOS ROBLES

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
carlos.robles@minagricultura.gov.co

JUAN CALDAS

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
jcaldas@minambiente.gov.co

ENRIQUE DE LA VEGA

Fundación Pesca Limpia
edelavega@pescalimpia.org

ARMANDO HERNANDEZ

ANDI/Cámara Armadores
ahernandez@andi.com.com

ALEJANDRO LONDOÑO

Asociación Nacional de Empresarios
valerie@immarbe.com

COSTA RICA

LUÍS DOBLES*

INCOPECA
rperez@incopesca.go.cr

ASDRÚBAL VÁSQUEZ

Ministerio de Agricultura y Ganadería
vazqueza1@ice.co.cr

ECUADOR

IVÁN PRIETO*

Ministerio de Agricultura, Gandería, Acuacultura y Pesca
stephanie.zambrano@pesca.gov.ec

LUÍS TORRES

Subsecretaría de Recursos Pesqueros
luis.torres@pesca.gob.ec

RAFAEL TRUJILLO

Cámara Nacional de Pesquería
direcjec@camaradepesqueria.com

LUIGI BENINCASA

ATUNEC/Asociación de Atuneros del Ecuador
luigibenincasa@gmail.com

CARLOS CEVALLOS

Empropesca S.A.
cevallos.c@gmail.com

FABRIZIO DE GENNA

Foresse S.A.
lo.fabrizio@hotmail.com

ANDRÉS DE GENNA

Forensse S.A.
andresdegenna@hotmail.com

JORGE DÍAZ

Empropesca S.A.
jdiaz@propemar.com.ec

ABEL PALADINES

Delipesca S.A.
paladineshnos@aiaisat.net

JIMMY VILLAVICENCIO

Villavicencio & Asociados
jvillavicencio@villavicencioyasociados.ec

EL SALVADOR

ANA GALDAMEZ*

MAG – CENDEPESCA
marlenebiol@yahoo.com

EUROPEAN UNION - UNIÓN EUROPEA

ROBERTO CESARI*

European Commission
roberto.cesari@ec.europa.eu

MARCO D'AMBROSIO

European Commission
marco.dambrosio@ec.europa.eu

GUATEMALA

ALFREDO ORELLANA*

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
alfredo.orellana@maga.gob.gt

FRATERO DÍAZ

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
diaz.monge@hotmail.com

HUGO ALSINA

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
hugo@alsina-et-al.org

RAMÓN MORALES

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
rtmoralesm@yahoo.com

JAPAN - JAPÓN

SHINGO OTA*

SHUYA NAKATSUKA

Fisheries Agency of Japan
shingo_oota@nm.maff.go.jp

Fisheries Agency of Japan
shuya_nakatsuka@nm.maff.go.jp

MEXICO - MÉXICO

MARIO AGUILAR*
CONAPESCA
mariogaguilar@aol.com

MICHEL DREYFUS
Instituto Nacional de la Pesca
dreyfus@cicese.mx

LUÍS FLEISCHER
Instituto Nacional de la Pesca
lfleischer21@yahoo.com

JERÓNIMO RAMOS
Maricultura del Norte
Jerolan49@hotmail.com

HUMBERTO ROBLES
Instituto Nacional de Pesca
hrobles@cicese.mx

NICARAGUA

ARMANDO SEGURA*
Cámara de la Pesca de Nicaragua
capenic@ibw.com.ni

JULIO GUEVARA
INATUN
juliocgp@gmail.com

MIGUEL MARENCO
NICATUN S.A.
seawolf@turbonett.com.ni

PANAMA - PANAMÁ

GIOVANNI LAURI*
ARAP/Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
glauri@arap.gob.pa

ARNULFO FRANCO
FIPESCA
arnulfofranco@fipesca.com

PERU - PERÚ

GLADYS CÁRDENAS*
Instituto del Mar del Perú
gcardenas@imarpe.gob.pe

JUAN NEYRA
Sector Privado
jmares2001@hotmail.com

EVANGELOS FOTINATOS
Armador
efotinatos@hotmail.com

UNITED STATES OF AMERICA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

RODNEY MCINNIS*
U.S. Commissioner
rod.mcinnis@noaa.gov

DAVID HOGAN
U.S. Department of State
hogandf@state.gov

JUDSON FEDER
NOAA – Office of General Counsel Southwest
judson.feder@noaa.gov

REBECCA LENT
NMFS/National Marine Fisheries Services
rebecca.lent@noaa.gov

DALE SQUIRE
NOAA/National Marine Fisheries Service
dsquires@ucsd.edu

MARTINA SAGAPOLU
NOAA/National/Office of Law Enforcement
martina.sagapolu@noaa.gov

BRADLEY WILEY
NOAA/National Marine Fisheries Service
brad.wiley@noaa.gov

AUGUST FELANDO
August Felando, Attorney at Law
augustfelando@aol.com

PETER FLOURNOY
American Fishermen's Research Foundation
phf@international-law-offices.com

GUILLERMO GÓMEZ
Gomez-Hall Associates
gomezhall@gmail.com

PAUL KRAMPE
American Tuna Boat Association
krampepaul@aol.com

VENEZUELA

ALVIN DELGADO*
PNOV/FUNDATUN
adelgadopnov@cantv.net

LILLO MANISCALCHI
Avatun

FRANCISCO ORTISI
ATUNFAL C.A.
jrfco1969@yahoo.com

lillomaniscalchi@yahoo.com

NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

VLADIMIR PUENTES
Pew Environmental Group
zanclus0715@gmail.com

SECRETARIAT – SECRETARÍA

GUILLERMO COMPEÁN, Director

gcompean@iattc.org

RICARDO BELMONTES

rblemontes@iattc.org

DENISSE BONAROS

dbonaros@iattc.org

RICK DERISO

rderiso@iattc.org

MÓNICA GALVÁN

mgalvan@iattc.org

MARTIN HALL

mhall@iattc.org

MILTON LÓPEZ

mlopez@iattc.org

JOYDELEE MARROW

jmarrow@iattc.org

JEFF MORGAN

jmorgan@iattc.org

JEAN-FRANCOIS PULVENIS

jpulvenis@iattc.org

CYNTHIA SACCO

csacco@iattc.org

NICHOLAS WEBB

nwebb@iattc.org

*Head of Delegation – Jefe de Delegación

ANEXO 2.

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE LA CAPACIDAD DE LA
FLOTA

12ª REUNIÓN

DEL MAR, CALIFORNIA (EE.UU.)
23-24 DE OCTUBRE DE 2011

PROYECTO DE REGLAS DE PROCEDIMIENTO RELATIVOS A PRÉSTAMOS O CONCESIONES DE CAPACIDAD Y AL FLETAMENTO DE BUQUES CON TRANSFERENCIA TEMPORAL DE CAPACIDAD¹

1. PRÉSTAMOS O CONCESIONES DE CAPACIDAD

1. Un buque que utilice capacidad prestada o concedida podrá ser incorporado al Registro Regional, usando una cantidad especificada de capacidad, expresada en metros cúbicos de volumen de bodega, que el Miembro o no Miembro Cooperante (CPC) prestador o que la conceda tenga disponible. El buque debe enarbolar el pabellón del CPC receptor.
2. Los dos CPC interesados acordarán que el buque podrá ser eliminado del Registro Regional en cualquier momento a petición de cualquiera de ellos, mediante comunicación por escrito al Director. Si el buque es eliminado del Registro Regional, la capacidad utilizada por el mismo revertirá al CPC prestador o que la concedió, y podrá ser utilizada de nuevo únicamente por ese CPC, salvo notificación en contrario del CPC prestador al Director. El CPC receptor no tendrá ningún derecho a la capacidad utilizada por el buque si éste es eliminado del Registro Regional.
3. Si el buque cambia de pabellón durante el período de préstamo o concesión de capacidad, será eliminado automáticamente del Registro Regional, y la capacidad revertirá al CPC prestador o que la concedió. Si existe acuerdo de cambio de pabellón para tal buque a un tercer CPC, el CPC prestador y el tercer CPC seguirán el proceso de cambio de pabellón conforme a los procedimientos establecidos.
4. El CPC receptor, en su calidad de gobierno del pabellón del buque, será jurídicamente responsable de todas las actividades del buque asociadas con el cumplimiento de las reglas, recomendaciones, y resoluciones del APICD y de la CIAT.
5. El arreglo de préstamo o concesión de capacidad, para ser válido y eficaz, deberá ser notificado por escrito al Director por las autoridades competentes de ambos CPC, conjunta o consecutivamente. El Director informará de este arreglo en los informes mensuales de capacidad, y será anotado en el Registro Regional como parte de la información asociada con el buque.
6. Ambos CPC involucrados proporcionarán al Director una copia de la documentación de préstamo o concesión de capacidad, la cual mantendrá un carácter confidencial, a menos que ambos CPC decidan lo contrario.

2. FLETAMENTO DE BUQUES CON TRANSFERENCIA TEMPORAL DE CAPACIDAD

1. En el caso de fletamento de buques con transferencia temporal de capacidad, y a efecto de reflejar

¹. Las presentes reglas de procedimiento fueron producidas por el Grupo de Trabajo en su 12ª reunión y serán presentadas a la Comisión en su reunión anual en 2012

el cambio correspondiente de pabellón en el Registro Regional, el Director debe recibir una copia del convenio de transferencia temporal de capacidad, más documentación que demuestre que el CPC fletante del buque ha suspendido su pabellón o que ha autorizado el registro bajo otro pabellón, y que el CPC fletador ha otorgado su pabellón al buque. Una vez recibida esta información, se realizará el cambio correspondiente en el Registro Regional.

2. Toda esta documentación será mantenida por el Director como información confidencial, a menos que ambos CPC decidan lo contrario.
3. El CPC fletador, en su calidad de gobierno del pabellón del buque, será jurídicamente responsable de todas las actividades del buque asociadas con el cumplimiento de las reglas, recomendaciones, y resoluciones de la CIAT y del APICD, a partir del momento en que cambie el pabellón del fletante al fletador.
4. El Director debe recibir confirmación de ambos CPC de que, si el buque es eliminado del Registro Regional, su capacidad revertirá al CPC fletante y sólo podrá ser utilizada por el mismo, salvo notificación en contrario de ambos CPC al Director. El CPC receptor no tendrá ningún derecho sobre la capacidad del buque en el caso de que éste fuera eliminado del Registro Regional.
5. Al terminar el convenio de fletamento, el buque con transferencia temporal de capacidad debe regresar al CPC fletante, salvo disposición en contrario del CPC fletante al Director.

ANEXO 3.

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE LA CAPACIDAD DE LA
FLOTA
12ª REUNIÓN
DEL MAR, CALIFORNIA (EE.UU.)
23-24 DE OCTUBRE DE 2011

DOCUMENTO CAP-12 PROP B-1

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LA UNION EUROPEA

HACIA UN NUEVO PLAN DE ORDENACION DE LA CAPACIDAD EN EL OCEANO PACIFICO ORIENTAL

1. INTRODUCCION

La intención del presente documento es guiar el debate sobre la adopción de un nuevo plan de ordenación para así ayudar al Grupo de Trabajo a elaborar propuestas concretas para elevar a la Comisión para mayor discusión y, posiblemente, aprobación y aplicación.

La explotación sostenible de las poblaciones de peces exige que la capacidad de las flotas esté en proporción a los recursos disponibles y que se ajuste constantemente a sus fluctuaciones. No obstante, en los últimos años la ordenación de la capacidad de los buques ha resultado ser un de los retos más importantes que afrontan las OROP. La CIAT no es excepción a esto. La Organización ha intentado desde hace varios años, y en cierto grado logrado, limitar el incremento de la capacidad que se permite pescar en el Océano Pacífico Oriental (OPO). No obstante, lo que ha resultado imposible lograr hasta ahora es reducir la flota existente a niveles sostenibles.

En el OPO, las dos artes principales usadas para las actividades de pesca son las redes de cerco y los palangres. En el debate actual, las consideraciones sobre la ordenación de la flota no se aplican a los dos segmentos de la misma manera: mientras que la capacidad de cerco no ha disminuido y ha permanecido por encima del nivel de referencia de capacidad sostenible², la capacidad palangrera ha disminuido a lo largo del tiempo progresiva y espontáneamente y ha permanecido en lo que se considera un nivel sostenible³. No obstante, cierta falta de datos de la pesquería de palangre (en particular los palangreros a pequeña escala) mitiga esta evaluación positiva y necesita ser analizada más a fondo.

2. ANTECEDENTES

Al final de los años 1990, la CIAT comenzó a adoptar ciertas medidas a fin de controlar la capacidad de la flota que opera en el OPO. En 2000 estableció un registro regional de buques para la flota de cerco⁴ con el entendimiento de que ningún buque de cerco podría pescar en el OPO sin estar en dicho registro. En 2003, la CIAT adoptó una medida similar para los palangreros⁵.

² Documento CAP-11-05 « Capacidad objetivo para la flota atunera en el OPO »

³ idem

⁴ Resolución C-00-06 sobre un Registro Regional de Buques, enmendada en 2011 (C-11-06)

⁵ Resolución C-03-07 sobre el establecimiento de una lista de buques pesqueros palangreros de más de 24 metros (LSTLFV) autorizados para operar en el Océano Pacífico oriental (C-11-05)

En esa etapa, las medidas no apuntaban a limitar el acceso al EPO sino sólo establecer un censo de los buques en la Región. No obstante, estas Resoluciones no exigían que para poder permanecer en el registro los buques realmente hubieran pescado. Por lo tanto, algunos buques estuvieron, y a veces todavía están, en el registro sin haber pescado en la Región desde hace mucho tiempo.

En 2002, la CIAT hizo un intento por establecer una congelación de la capacidad de cerco al limitar la capacidad total autorizada a aquélla presente en el Registro al 28 de junio de 2002⁶ (alrededor de 273.000 m³); y al mismo tiempo establecer una capacidad objetivo de 158.000 m³.

Subsecuentemente, en 2005 la CIAT adoptó en Lanzarote un Plan de Ordenación de la Capacidad basado en el Plan de Acción Internacional de la FAO para la Ordenación de la Capacidad Pesquera. El plan tenía el mérito de adoptar por primera vez un enfoque holístico a la ordenación de la flota e identificar cuáles acciones eran necesarias a fin de lograr la capacidad objetivo. Era aplicable tanto a los cerqueros como a los palangreros y estableció un enfoque paso por paso para la reducción de la capacidad excesiva.

No obstante, una importante deficiencia del plan fue que dejó para acción posterior la adopción de medidas de aplicación para la mayoría de las prioridades identificadas.

Como resultado, la reducción de la capacidad de la flota continuó, y todavía continúa, como tema pendiente para la flota de cerco y podría todavía llegar a serlo para la pesquería de palangre. Les incumbe a los Miembros de la CIAT aceptar el reto y adoptar nuevas acciones para abordar estos temas.

3. TEMAS PENDIENTES

3.1. Flota de cerco

A. Una primera debilidad de las resoluciones que establecieron el registro de la flota y la que limita la capacidad de cerco es que no introducen definiciones claras y explícitas de las distintas categorías de capacidad. Por tanto, la CIAT se encuentra tratando de capacidad « *activa* », « *disponible* », « *inactiva* », « *potencial* », « *operativa* », « *metros cúbicos adicionales* » sin un entendimiento común claro de qué significan esos términos, cuál tipo de estatus otorgan a los buques y cómo la capacidad puede cambiar de un estatus al otro, si es que es factible. Por ejemplo, la capacidad activa debería incluir solamente aquellos buques que pescaron en el OPO durante un cierto periodo de tiempo (por ejemplo, un año o dos) inmediatamente antes del año de referencia.

➔ Acción 1: deberían ser adoptadas definiciones claras y de común acuerdo y deberían ser aplicables a la flota palangrera también. Como asunto prioritario, deberían ser acordadas al menos las definiciones de « *autorizado* » y « *activo* ».

➔ Acción 2: el Director debería preparar un documento que detalle los criterios y definiciones usados desde el establecimiento del registro de buques, para permitir a la Comisión contar con una visión de conjunto clara de la ordenación de la capacidad hasta ahora.

➔ Acción 3: deberían ser definidos explícitamente los procedimientos y condiciones para cambiar de una categoría a la otra.

B. Un mérito que se debería reconocer a la Resolución C-02-03 es que ha congelado en cierto grado el crecimiento incontrolado de la flota de cerco. Desde su adopción, la capacidad total ha permanecido dentro de una gama estable de 275.000 y 290.000 m³ y, dentro de esta capacidad total, la denominada capacidad « *activa* » dentro de una gama siempre menor de 218.000 m³ - 221.000 m³. No obstante, existen indicios recientes preocupantes de que éste podría no ser más el caso en el futuro venidero y por lo tanto son necesarias acciones apropiadas, aún más que antes.

Considerando que la capacidad objetivo más actualizada es 158.000 m³, y tomando en cuenta el principio de precaución y la obligación predominante de la explotación sostenible de las poblaciones, los

⁶ Resolución C-02-03 sobre la capacidad de la flota atunera operando en el Océano Pacífico oriental

Miembros de la CIAT deberían llegar a un acuerdo para limitar la capacidad total autorizada a la capacidad activa (actual o de una fecha dada) a fin de asegurar que no ocurran más aumentos del número de buques que pescan en el OPO en la actualidad.

➔ Acción 4: congelar la capacidad de cerco en los niveles actuales de buques que efectivamente pescan en el OPO a fin de quedar lo más cerca posible de la capacidad objetivo actual.

C. Como ya se mencionó, la Resolución C-02-03 establece un límite objetivo de capacidad de 158.000 m³ y requiere una actualización recurrente de este objetivo a fin de ajustarlo al estado actual de las poblaciones en el OPO. Es por lo tanto la intención que este objetivo sea un valor variable y que las flotas que operen en el OPO se ajusten al mismo. No obstante, en un documento reciente⁷, la Secretaría ha actualizado este objetivo de conformidad con las medidas de conservación que la CIAT ha adoptado⁸. No obstante, la capacidad objetivo debería basarse en un asesoramiento científico, concretamente en el estado actual de las poblaciones de peces y en el RMS, en lugar de en medidas de conservación existentes.

➔ Acción 5: la CIAT debería asignar a su personal científico y al Comité Científico Asesor un mandato permanente de actualizar regularmente el objetivo para la capacidad (tanto de cerco como de palangre) con base en el estado de las poblaciones.

D. En el momento de la adopción de la Resolución C-02-03, no se pudo atender a varias solicitudes de capacidad por parte de Miembros o No Miembros Cooperantes y fueron registradas como « deseos » en una nota al pie de página en la Resolución. Durante el Grupo de Trabajo sobre la Capacidad de la Flota celebrado en Costa Rica en abril de 2011, comenzaron discusiones sobre cómo resolver estas cuestiones, y continúan.

➔ Acción 6: las solicitudes pendientes deberían ser tratadas y resueltas, antes de 2012 si es posible.

E. Además, esa misma Resolución no prevé procedimientos para transferir, prestar, fletar o desgazar capacidad. A lo largo del tiempo, esto ha creado una zona gris de interpretación que ha resultado en algunas disputas sobre la propiedad de capacidad.

➔ Acción 7: las disputas actuales serán resueltas por un panel *ad hoc* independiente (ya en proceso) y se deberían establecer mecanismos para la resolución de posibles disputas futuras.

➔ Acción 8: se adoptarán procedimientos claros para transferir, prestar, fletar o desgazar capacidad, así como para cualquier cuestión relacionada con la gestión del registro de buques.

3.2. Flota de palangre

La evolución de la flota de palangre que pesca en el OPO ha sido diferente de aquella de la flota de cerco. La tendencia más reciente⁹ indica que en el caso de la flota palangrera ha ocurrido una disminución espontánea desde 2003, hasta el punto que se estima que la capacidad total está por debajo de la capacidad objetivo máxima. Este resultado es alentador, pero no debería desviar el enfoque en ciertos puntos importantes:

- El hecho que la sobrecapacidad de la flota de palangre no sea un problema en este momento, no significa que nunca lo será en el futuro si los Miembros de la CIAT no toman acciones preventivas para estabilizar la situación;
- Aunque en el OPO existen dos artes principales diferentes (cerco y palangre), cada población es individual y es presionada por las actividades de pesca independientemente del arte. Por lo tanto un exceso de presión sobre las poblaciones de peces se deriva de la suma de la capacidad de ambas artes.

⁷ Documento CAP-11-05 « Capacidad objetivo para la flota atunera en el OPO »

⁸ IATTC-78-06b y IATTC-81-06b

⁹ Documento CAP-11-05 « Capacidad objetivo para la flota atunera en el OPO »

La sobrecapacidad es un tema que afecta conjuntamente a las flotas cerquera y palangrera.

- Los conocimientos de la composición de la flota palangrera, así como sus patrones de pesca y niveles de captura, son actualmente incompletos (especialmente en el caso de los palangreros de menos de 24 m de eslora total).

Tomando lo anterior en consideración, una vez se establezca el RMS para cada población, los Miembros de la CIAT decidirán como dividirlo entre las dos artes. Si la capacidad palangrera ha disminuido a niveles inferiores a los históricos, podría no tener que sufrir reducciones adicionales en el marco de un nuevo plan de capacidad. No obstante, esto no debería otorgar un derecho permanente a incrementar su capacidad mientras que otras artes necesiten efectuar reducciones sustantivas.

4. EL CAMINO HACIA ADELANTE

La CIAT ya ha intentado en el pasado abordar el tema difícil de la sobrecapacidad, y ha logrado en cierto grado limitar un incremento incontrolado de la capacidad. A pesar de haber adoptado un plan integral en 2005, la Organización no ha podido llevar a la práctica la mayoría de las prioridades que fueron identificadas en ese momento. Considerando además la reciente entrada en vigor de la Convención de la CIAT, que otorga mayores competencias a la CIAT para la conservación de poblaciones en el OPO, es ahora el momento para que los Miembros tomen la responsabilidad y adopten un nuevo Plan de Reducción y Ordenación de la Capacidad que:

- (1) Aborde los temas pendientes arriba descritos;
- (2) Para ambas artes: introduzca una congelación de la capacidad en el nivel de los buques que pescan actualmente en el OPO (la denominada congelación de la capacidad activa);
- (3) Para la flota de cerco: establezca un programa para la reducción paulatina de la capacidad. Se puede lograr esto mediante una reducción lineal para cada Miembro y, o, mediante la creación de un fondo de recompra administrado por la Secretaría que crearía el incentivo para que los propietarios desguacen sus buques mediante un sistema de subastas. No obstante, ya que tardaría un tiempo acordar estas medidas, u otras, y entonces aplicarlas íntegramente, y tomando en cuenta el enfoque precautorio y la obligación de levantar de inmediato el exceso de presión sobre las poblaciones de peces, estas medidas podrían ser acompañadas por alternativas temporales e inmediatas tales como, por ejemplo, un mayor período de veda de la pesquería u otras medidas de ordenación adicionales.

ANEXO 4.

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE LA CAPACIDAD DE LA
FLOTA

12ª REUNIÓN

DEL MAR, CALIFORNIA (EE.UU.)
23-24 DE OCTUBRE DE 2011

PROPUESTA CAP-12 A-1

PRESENTADA POR JAPON

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE CONGELACIÓN Y REDUCCIÓN DE LA CAPACIDAD DE CERCO

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT);

Tomando nota que el estatus de las poblaciones de aleta amarilla y patudo en el Océano Pacífico Oriental (OPO) se encuentra en la zona amarilla de la gráfica de Kobe;

Tomando nota también que la capacidad objetivo de los cerqueros estipulada en la Resolución C-02-03 es 158.000 metros cúbicos, mientras que la capacidad activa actual de los cerqueros es aproximadamente 220.000 metros cúbicos;

Preocupada por la posibilidad de otro incremento de aproximadamente unos 70.000 metros cúbicos más de capacidad adicional, que probablemente cause mayores impactos negativos sobre las poblaciones de atunes en el OPO;

Reconociendo que la sobrecapacidad actual de los buques pesqueros de cerco debería ser reducida urgentemente para asegurar el uso sostenible de las poblaciones de atunes en el OPO, dando al mismo tiempo la consideración debida al desarrollo de pesquerías de cerco por países costeros en desarrollo;

Resuelve lo siguiente:

1. La Comisión establecerá un programa para congelar y reducir la capacidad de los buques pesqueros de cerco a fin de asegurar el uso sostenible de las poblaciones de atunes en el OPO.
2. El programa está dirigido a congelar la capacidad de los buques pesqueros de cerco registrados en los Miembros y No Miembros Cooperantes de la CIAT (en lo sucesivo denominados « CPC ») en un cierto nivel y reducir la capacidad total (activa y no activa) de los buques pesqueros de cerco a 158.000 metros cúbicos en un plazo de mediano a largo, dando la consideración debida al desarrollo de las pesquerías de cerco por las CPC costeras en desarrollo.
3. Como paso inicial, cada CPC no incrementará la capacidad total de sus buques pesqueros de cerco activos más allá del nivel al xxxx, 2012.
4. Como segundo paso, la capacidad de los buques pesqueros de cerco será reducida mediante subastas y compras de capacidad tras el establecimiento de un fondo y mediante el reemplazo de buques de cerco activos tal como descrito en el Anexo.
5. Este programa se dará por terminado cuando la capacidad total (activa y no activa) sea reducida a 158.000 metros cúbicos. La validez de 158.000 metros cúbicos será analizada de vez en cuando con

base en la asesoría del Comité Científico Asesor.

Anexo

1. Establecimiento de un fondo para la reducción de la capacidad

Los propietarios de buques pesqueros de cerco activos pagarán 50 dólares por 1 metro cúbico de la capacidad de las bodegas de pescado al Fondo para la Reducción de la Capacidad que será establecido por la Comisión y administrado por el Director (en lo sucesivo denominado “Fondo”). La Comisión decidirá los detalles de la operación del Fondo, incluyendo cómo tratar los casos de cambio de propietario y casos de retiro de propietarios de la pesca, etcétera.

2. Reducir la capacidad mediante subastas, usando el Fondo

- (1) Durante cada reunión anual, el Director realizará una subasta para comprar capacidad activa, usando el Fondo.
- (2) Una autoridad de una CPC de pabellón o un propietario que ofrezca el precio más bajo por 1 metro cúbico de la capacidad de las bodegas de pescado ganará la subasta y recibirá la cantidad (el precio multiplicado por la cantidad de capacidad para la compra)¹⁰. A cambio, renunciará la capacidad comprada. El buque sujeto a la compra será desguazado bajo la supervisión del Director. El costo de desguazar el buque será cubierto por el Fondo.
- (3) En el caso que propietarios de los buques de cerco participen en las subastas, obtendrán permiso de la autoridad de la CPC de pabellón antes de que sus buques queden sujetos a la subasta. Toda puja ganadora sin este permiso será revocada.
- (4) El Director realizará una segunda subasta si queda suficiente dinero en el Fondo después de la primera subasta.

3. Compra y venta de capacidad mediante subastas de capacidad por internet

- (1) El Director establecerá un sitio en internet de subastas de capacidad a fin de facilitar la compra y venta de capacidad. El Director recaudará el 3% del precio del precio de compra de tanto el comprador como el vendedor y lo depositará en el Fondo. Los participantes en la subasta obtendrán autorización previa de la autoridad de la CPC del pabellón.
- (2) La capacidad puede ser comprada con el propósito de comprar buques nuevos o capacidad adicional de la forma descrita en el numeral 4. (2). No obstante, los propietarios de CPC desarrolladas excepto aquellos de la Polinesia Francesa podrán comprar capacidad solamente para los fines señalados en el numeral 4. (2).
- (3) El Director no realizará la subasta cuando detecte una violación contra cualquier regla y restricción contenida en el presente documento. Si se descubre una violación después de la subasta, esa subasta será revocada. La subasta será también revocada si no se paga el 3% del precio del intercambio.

4. Reducir la capacidad mediante el reemplazo de buques de cerco activos

- (1) Cuando un buque de cerco activo sea reemplazado con un buque de segunda mano, solamente el 90% de la capacidad del buque ya existente podrá ser usada. Solamente el 70% de la capacidad del buque ya existente podrá ser usada en el caso que el buque que reemplace el existente sea un buque nuevamente construido.
- (2) Si se necesita más capacidad, esa capacidad adicional será obtenida (si se descubre posteriormen-

¹⁰ El límite superior de la cantidad será el 80% del dinero acumulado en el Fondo en el momento de la subasta. El Director decidirá la cantidad total de capacidad disponible para compra y el precio inicial, tomando en consideración la cantidad de dinero restante y el precio razonable de puja.

te que la capacidad del buque que reemplazó al existente es mayor que lo que se pensó originalmente, es decir, 70 o 90%, el propietario obtendrá esa capacidad adicional, también). Bajo cualquier circunstancia, la capacidad del buque que reemplace al existente no superará el 100% de la capacidad del buque existente aun después de obtener capacidad adicional.

5. Consideración del desarrollo de pesquerías de cerco por CPC costeras en desarrollo

- (1) Cualquier capacidad que se haga disponible como resultado de las acciones en 2. y 4. *supra* irá a una reserva de capacidad que será establecida por la Comisión y administrada por el Director (en lo sucesivo denominada la « Reserva de Capacidad »).
- (2) El Director anunciará la disponibilidad de capacidad en la Reserva de Capacidad cuando ésta supere 3.000 metros cúbicos. El Director establecerá un período durante el cual una solicitud para utilizar dicha capacidad puede ser presentada. Solamente propietarios que tengan un plan concreto de utilización podrán presentar dicha solicitud. Los propietarios obtendrán permiso de la CPC del pabellón antes de presentar dicha solicitud.
- (3) Cuando haya más de dos solicitudes de capacidad y la cantidad total de capacidad solicitada es más que la capacidad disponible, se aplicará el orden siguiente:
1ª prioridad: utilización de la capacidad autorizada bajo el párrafo 10 de la Resolución C-02-03
2ª prioridad: utilización de la capacidad autorizada por la Comisión según sea necesario para el desarrollo de pesquerías de CPC costeras en desarrollo (aparte de 1ª)
3rd prioridad: utilización de capacidad no activa (aparte de 1ª y 2ª)
- (4) Si el propietario cuya solicitud fue aceptada no usa la capacidad obtenida en un plazo de 6 meses (en caso de un buque de segunda mano) o dentro de 1 año (en caso de un buque nuevamente construido), la capacidad obtenida será devuelta a la Reserva de Capacidad a menos que la Comisión decida otra cosa.
- (5) Cuando la cantidad de todas las capacidades no activas alcance cero, la utilización de la Reserva de Capacidad será suspendida.

6. Costo del programa

El costo para el establecimiento y gestión del programa (excluyendo el costo del personal) será cubierto por el Fondo. Hasta 50.000 dólares de EE.UU. serán gastados del Fondo para la gestión del programa, realizar subastas y observar desguaces.

ANEXO 5.

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE LA CAPACIDAD DE LA FLOTA

12ª REUNIÓN

DEL MAR, CALIFORNIA (EE.UU.)
23-24 DE OCTUBRE DE 2011

RECOMENDACIONES

El Grupo de Trabajo Permanente sobre la capacidad de la flota:

Tomando en cuenta que el Plan de Ordenación Regional de la Capacidad de Pesca adoptado en 2005 necesita todavía mayores acciones para ser plenamente implementado;

Considerando la importancia que el tema del desarrollo de la capacidad representa para los Estados costeros y en desarrollo del Océano Pacífico oriental (OPO);

En vista de la necesidad de establecer, de la forma más rápida posible, un nuevo plan integral, basado en un enfoque holístico a la gestión de la capacidad en el Área de la Convención de la CIAT;

Considerando la importancia de la pesca de poblaciones de peces altamente migratorios como fuente de alimento, empleo y beneficios económicos para las poblaciones de los Miembros y que las medidas de conservación y ordenación deben abordar esas necesidades y tomar en cuenta los impactos económicos y sociales;

Teniendo presente las recomendaciones adoptadas en su 11ª reunión en abril de 2011, que fueron aprobadas por la Comisión;

Acuerda y recomienda:

1. Pedir al personal de la Comisión, en coordinación con el Comité Científico Asesor, que proporcione a la próxima reunión de la Comisión en 2012, en orden de prioridad, en base al estado de las poblaciones de atunes:
 - (a) una actualización de su análisis sobre la capacidad objetivo de las flotas cerqueras;
 - (b) un análisis de la capacidad objetivo de las flotas palangreras; y
 - (c) en la medida de lo posible, un análisis de la capacidad objetivo de cualquier otra flota pesquera;
2. Reiterar a la Comisión que es necesario que se adopten medidas concretas que comprendan una visión integral, con el fin de evitar efectos negativos causados por aumentos de la capacidad de pesca activa en el OPO, sobre las causas y efectos de la sobreexplotación de las poblaciones de atunes, incluyendo todos los tipos de arte de pesca, tomando en cuenta los efectos de cada arte de pesca sobre las poblaciones de atunes;
3. Que la Comisión considere y apruebe, durante su próxima reunión en 2012, las reglas de procedimiento relativas a préstamos o concesiones de capacidad y al fletamento de buques con transferencia temporal de capacidad, contenidas en el documento producido en esta reunión del Grupo de Trabajo;
4. Que la Comisión convoque una reunión de dos días del Grupo de Trabajo antes de la reunión de la Comisión en 2012, y considerar, en caso necesario, establecer un grupo de trabajo *ad hoc*;

5. Convocar, antes de la próxima reunión de la Comisión en 2012, un taller regional sobre recompras de buques (“buybacks”);
6. En coordinación con el Director y con su apoyo, finalizar durante el periodo intersesional los términos de referencia y otros instrumentos necesarios para el establecimiento de los grupos de expertos *ad hoc* no vinculantes para la solución de las controversias actuales sobre capacidad, que permita en un plazo razonable y perentorio, resolver en definitiva dichas disputas;
7. Resolver, a más tardar en la próxima reunión de la Comisión en 2012, las solicitudes de capacidad pendientes que se presentaron durante la 11ª reunión del Grupo de Trabajo en abril de 2011;
8. Que se atiendan y se de prioridad a las necesidades especiales de los países en desarrollo y de los Estados ribereños en cuanto al desarrollo de sus propias pesquerías.